[illegible] dentro de seis dias [illegible] dos de
[illegible] y no lo haciendo
[illegible] oficio y que se pueda
[illegible] del aquien fuere proveido y conque se
[illegible] oficio de regimiento y juraderia y asimismo
mandamos que se tome la razon de esta nuestra carta
[illegible] contadores y [illegible] ciudad y a [illegible]
[illegible] veinte y tres de septiembre de mil y seiscientos
y diez y ocho años

Yo el Rey

Por mandado de Juan Ruiz de
Velasco secretario de su Magestad y su Consejo
[illegible] Don Luis de Mira
[illegible] Don Juan Luis Doctor
Don Lope de Agreda [illegible] Don Alvaro de Luna
Vilches y tomo la razon por el secretario Pedro
de Contreras y Jorge Blanes de la Calle Regis
trador y Jorge Blanes de la Calle

Acuerdo de la ciudad de Orca a veinte y dos dias del mes
de septiembre de mil y seiscientos y diez y ocho años
[illegible] y Rodrigo de Ayala
[illegible] alcalde mayor de esta ciudad y Andres
de Fuenlebenque

Peticion

Andres de Fuenlebenque dio a entender que renuncio su oficio
de veinticuatro de esta ciudad en primero de quinze dias del mes de
agosto de este año y que al presente
[illegible] y que el que se le ha dado de alguacil
[illegible] y firmada y con el a presente a
[illegible] del oficio y para
[illegible] de esta ciudad
[illegible] oficio, tengo necesi
dad de [illegible] sin que haya
renunciacion a [illegible] y dido ejecutoria
a presente su merced y dido justicia
[illegible] Fuenlebenque

Alcalde mayor [illegible] presente su